GACETA FICIAI

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., VIJERNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 1988

No.25-142

CONTENIDO COMISION BANCARIA NACIONAL

ASAMBLEA LEGISTATANA BIBLIOTEGA REPUBLICA DE DI

Resolución No.45-88, de 16 de agosto de 1988, por la cual se autoriza al BANCO GANADE-RO, S.A., para establecer una Subsidiaria en la Isla Británica de Montserrat.

Resolución No.46-88 de 16 de agosto de 1988, por la cual se autoriza al BANCO DEL COMERCIO, S.A., para adquirir la totalidad de las acciones de BANCO DEL COMERCIO INTERNATIONAL, LTD. de Monserrat, a fin de establecer una subsidiaria en dicha isla.

Resolución No.47-88, de 16 de agosto de 1988, por la cual se autoriza al BANCO DEL COMERCIO, S.A., formalizar el establecimiento y operación de la Oficina de Representación en Colombia.

Resolución No.48-23, de 16 de agosto de 1988, por la cual se autoriza al BANCO LATINOA-MERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. BLADEX, para establecer una Sucursal en Nueva York, Estados Unidos de América.

200

AVISOS Y EDICTOS

COMISION BANCARIA NACIONAL

DANSE AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA Comisión Bancaria Nacional

RESOLUCION No. 45-88 (De 16 de agosto de 1988)

LA COMISION BANCARIA NA-CIONAL

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que BANCO GANADERO, S.A. es una sociedad anónima creada de acuerdo con las leyes de la Repúbli-ca de Panamá, mediante Escritura Pública No. 5666 de 2 de julio de 1980 en la Notaria Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público en la Ficha 057148, Rollo 4160, Imagen 0144 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) el 10 de agosto de 1982:

Que mediante Resolución No. 27-80 de 5 de agosto de 1980 se otorgó

Licencia General a BANCO GANA-DERO, S.A. que lo autoriza para realizar indistintamente negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 5-81 de 21 de octubre de 1981, "todo banco constituido conforme a la legislación panameña, que desee establecer oficinas de cualquier naturaleza en el extraniero deberá obtener autorización previa de la Comisión;

Que BANCO GANADERO, S.A. ha solicitado a esta Comisión mediante Apoderado Especial, autorización para establecer una Subsidiaria en la Isla Británica de Montserrat, de la cual será propietario del 100% de las acciones:

Que BANCO GANADERO, S. A. ha demostrado contar con adecuadas condiciones financieras para operar una subsidiaria en la Isla Británica de Montserrat, sin que se vean afectadas sus operaciones bancarias en general: y

Que la solicitud presentada por BANCO GANADERO, S.A. no presenta objectiones, estimándose aceptable las razones expuestas para la autorización solicitada.

RESUELVE: ARTICULO UNICO: Autorizase a BANCO GANADERO, S.A. para establecer una subsidiaria en la Isla Británica de Montserrat.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis -- (16) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta v ocho (1988).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE EL PRESIDENTE, Azael Purcait

EL SECRETARIO Mario De Diego Jr.

gaceta oficial organo del Estado

DIRECTOR ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA: Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal: 8-4. Pánamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

IOSE F. DE BELLO Jr. SUBDIRECTOR

Subcripciones en la Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES: Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00 En el Exterior B.18.00 más parte área. Un año en la República: B. 36.00 En el Exterior: B.36.00 más parte záreo Todo pago adelumedo

REPUBLICA DE PANAMA Comisión Bancaria Nacional RESOLUCION No. 46-88 (De 16 de agosto de 1988) LA COMISION BANCARIA NA-CIONAL

en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que BANCO DEL COMERCIO. S.A. es una entidad bancaria creada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público al Tomo 0902, Folio 0070, Asiento 104403 de la Sección de Persona mercantil desde el 14 de septiembre de 1982. Actualizada en la Ficha 011657, Rollo 000492, Imagen 0090 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que mediante Resolución No. 34-71 de 5 de agosto de 1971 esta Comisión le otorgó Licencia General que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panama o en ei exterior.

Que conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 5-81 de 21 de octubre 1981, "todo banco constituido conforme la legislación panameña, que desee establecer oficinas de cualquier naturaleza en el extranjero deberá obtener autorización previa de la Comisión"

Que BANCO DEL COMERCIO, ha solicitado a esta Comisión mediante Apoderado Especial autorización para adquirir la totalidad de las acciones de BANCO DEL CO-MERCIO INTERNATIONAL, LTD. de Monserrat, a fin de establecer una subsidiaria en dicha Isla; Que BANCO DEL COMERCIO, S.

A., ha demostrado contar con adecuadas condiciones financieras para operar una Subsidiaria en la Isla Británica de Monserrat, sin que se vean alectadas sus operaciones bancarias

en general; y

Que la solicitud presentada por BANCO DEL COMERCIO, S.A. no presenta objectiones, estimandose aceptables las razones expuestas para la autorización solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizase a BANCO DEL COMERCIO, S.A. para adquirir la totalidad de las acciones de BANCO DEL COMERCIO INTER-NATIONAL, LTD. de Monserrat, a fin de estanlecer una Subsidiaria en di-

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta v ocho (1988)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. EL PRESIDENTE, Azael Purcait EL SECRETARIO mario De Diego Ir

REPUBLICA DE PANAMA Comisión Bancaria Nacional RESOLUCION No. 47-88 (De 16 de agosto de 1988) COMISION BANCARIA NA-CIONAL

en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que BANCO DEL COMERCIO, S.A. es una entidad bancaria creada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público al Tomo 0902, Folio 0070, Asiento 104403 de la Sección de Persona Mercantil desde el 14 de septiembre de 1972. Actualizada en la Ficha 01 1657, Rollo 000492, Imagen 0090 de la Sección de Micropelículas (Mercantil):

Que mediante Resolución No. 34-71 de 5 de agosto de 1971 esta Comisión le otorgó Licencia General que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que conforme la dispuesta en el Acuerdo No. 5-81 de 21 de octubre de 1981, "todo banco constituido conforme la legislación panameña, que desee establecer oficinas de cualquier naturaleza en el extranjero deberá obtener autorización previa de la Comisión"

Que BANCO DEL COMERCIO. S.A. ha solicitado a esta Comisión mediante Apoderado Especial autorización para formalizar el establecimiento y operación de la Oficina de Representación en Colombia

Que BANCO DEL COMERCIO S.A. ha demostrado contar con adecuadas condiciones financieras para operar una oficina de Representación en Colombia, sin que se vean afectadas sus operaciones bancarias en general; v

Que la solicitud presentada por BANCO DEL COMERCIO, S.A. no presenta objectiones, estimándose aceptable la autorización soticitada.

RESUELVE: ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO DEL COMERCIO, S.A. formalizar el establecimiento y operación de la Oficina de Representación en Colombia.

Dada en la ciudad de Panamá a los dieciséis (16) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988). NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, EL PRESIDENTE, Azael Purcait EL SECRETARIO, Mario De Diego jr.

REPUBLICA DE PANAMA Comisión Bancaria Nacional RESOLUCION No. 48-88 (De 16 de agosto de 1988) LA COMISION BANCARIA NA-CIONAL

en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que BANCO LATINOAMERICA-NO DE EXPORTACIONES, S.A. – BLADEX es una sociedad anónima constituida conforme a la legislación nacional mediante Escritura Pública No. 9526 de 30 de noviembre de 1977, e inscrita a Ficha 02166, Rollo 1050, Imagen 9002 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público:

Que mediante Resolución No. 12-78 de 18 de julio de 1978, se otorgó Licencia Bancaria General a BANCO LATINOAMERICANO DE EXPOR-TACIONES, S.A. - BLADEX, que lo autoriza para realizar indistintamente negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 5-81 de 21 de octubre de 1981, "todo Banco constituido conforme a la legislación panarmeña, que desee establecer oficinas de cualquier naturaleza en el extranjero deberá obtener autorización de la Comisión:

Que BANCO LATINOAMERICA-NO DE EXPORTACIONES, S.A. -BLADEX, ha solicitado a esta Comisión, mediante Apoderado Especial, autorización para establecer una Sucursal en Nueva York, Estados Unidos de América:

dos de América;

Que BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. BLADEX cuenta con adecuadas condiciones financieras para operar una
Sucursal en Nueva York, Estados
Unidos de América, sin que se vean

afectadas sus operaciones bancarias en general; y

Que la solicitud presentada por BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. - BLADEX, no presenta objectones, estimándose aceptable las razones expuestas para la autorización solicitada. RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES S.A. - BLADEX para establecer una sucursaí en Nueva York, Estados Unidos de América.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988). NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. EL PRESIDENTE Azael Purcait EL SECRETARIO, Mario De Diego Jr. Director Elecutivo

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION REGIONAL NO. 8 LOS SANTOS DEPARTAMENTO DE REFORMA

AGRARIA EDICTO No. 141-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER:

Que Emelina Vargas de Barrios, vecina del Corregimiento Cabecera Distrito de Tonosí y con cédula de identidad personal No. 7-68-719 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Eos Santos, mediante solicitud No. 7-078-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superfície de 22 hectáreas con 2,087.84 metros cuadrados, ubicados en Cañas Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, de esta Pro-

vincia, cuyos linderos son: NORTE: Terreno de Remigio González y Camino a Nuario SUR: Terrenos Nacionales y Paulino

Domínguez ESTE: Terreno de Luis Barrios y José

del C. Barrios OESTE: Camino a Nuevo Ocú y te-

rrenos nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visibie de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí y en el de la Corregiduría de Cañas y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.

Dario en Las Tables, a los 21 días del mes de ortubre de 1987. Felícita G. de Concepción Secreturia Ad-Hoc Ing. Eustorgio Medina B. Funcionario Sustanciador (L-386344 Unica Publicación) REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION REGIONAL No. 8 LOS SANTOS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO No. 145-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que Aminta María González de
Barrios, vecina de Veranillo Distrito
de Especial de San Miguelito y con
cédula de identidad personal No. 740-906 ha solicitado al Ministerio de
Desarrollo Agropecuario de Reforma
Agraría, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-168-87, la
adjudicación a título meroso de una
parcela de tierra estatal adjudicable,
de una superficie de 21 hectáreas
con 7601.88 metros cuadrados, ubicados en NUARIO Corregimiento de
NUARIO, Distrito de LAS TABLAS,
de esta Provincia, cuyos linderos
son:

NORTE: Camino de la Lampadera a

otros lotes

SUR: Camino de la Encajonada a otros lotes

ESTE: Terreno de Rosa María González Domínguez y José Gil González Domínguez

OESTE: Terreno de Antonio María

González Dominguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS y en el de la Corregiduría de NUARIO y copia del mismo se entregará al interesado para que tas haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.

Dado en Las Tablas, a los 23 días del mes de octubre de 1987. MALVIS D. DE VASQUEZ Secretaria Ad-Hoc Ing. Eustorgio Medina B. Funcionario Sustanciador (L-386381 Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROULO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 1-CHIRIQUI

EDICTO No. 62-87 El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en

Chiniqui, al público. HACE SABER

Que la señora DAYSI MARIA TE-LLO DE ESPINOZA, vecina del Cotregimiento de SANTA MARTA. Distrito de BUGABA, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-212-500, ha solicitado a la Reiorma Agraria, mediante solicitud No. 4-23453, la adjudicación a títu-o oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 0 Ha. +4,565.93 M2, ubicada en SANTA MARTA, Corregimiento de SANTA MARTA, Distrito de BUGA-BA de esta Provincia, cuvos linderos

NORTE: CAMINO SUR: SERVIDUMBRE ESTE: SATURNINA ARAUZ OESTE: DEIDAMIA ESPINOZA

Para los efectos legales se fija el cresente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Aicaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduria de SANTA MARTA y copios del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de marzo de 1986. ACRMO, JOSE M. DELGADO D. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR REFORMA AGRARIA EVILA GONZALEZ CERRUD SECRETARIA AD-HOC (L-217641 Unica Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PA-NAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE RE-SORMA AGRÁRIA DIRECCION REGIONAL ZONA N

5 - CAPIRA EDICTO Nº 041-88 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público. HACE SABER:

Que la señora PASTORA MAR-QUEZ RODRIGUEZ Y OTROS, vecina del Corregimiento de ITURRAL-DE, Distrito de LA CHORRERA, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-217-1709, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-155-87, la adjudicación a Tituio Oneroso, de UNA parcela estatal adjudicable, en el Corregimiento de ITURRALDE, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuacion:

PARCELA Nº 1, ubicada en LA COLORADA, con una superficie de 38 Hás. + 2048.04 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FELIX MARQUEZ. SUR: PEDRO MARQUEZ Y

OTROS.

ESTE: LEOPOLDO ACEVEDO Y
SERVIDUMBRE HACIA EL ESPINO Y
CERRO CAMA.

OESTE: PEDRO MARQUEZ Y

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRES, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDIC-TO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 13 DEL MES DE SEP-TIEMBRE DE 1988.

GERARDO CURDOBA FUNCIONARIO SUSTANCIADOR ROMELIA OVALLE DE UBILLUS Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA AGUADULCE, PROV. DE COCLE EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcaïde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público, HACE SABER:

Que la Sociedad EMILIO SUCRE, S.A., a través de su Representante Legal, señor EMILIO SUCRE PEREIRA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con domicilio en la Avenida Rodolfo Chiari, de la ciudad de Aguadulce, cedulado número dos AV-cuaranta y dos-doscientos cuarenta y siete (2AV-42-247), ha solicitado la adjudicación a título de plena propiedad, por compra, sobre un lote de terreno municipal, de la finca dos mil novecientos cuarenta y uno (2.941) la cual comprende parte de las áreas y ejidos del Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce. Dicho lote de terreno tiene una superficie de MIL UN METROS CUA-DRADOS CON NOVENTA Y CUA-TRO DECIMETROS CUADRADOS (1,0001.94 M2), según Piano Nº RC-201-5937, inscrito en (a Dirección General de Catastro dei Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 22 de julio de 1988, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno punto de partida al punto dos, colinda con filla Nº 8,822 de propiedad de Adelaida Graell Vda. de Sucre y mide cuarenta y dos metros con dieciocho centímetros (42.18 mts); del punto dos al punto tres, colinda con finca Nº 2.941 propiedad del Municipio de Aguadulce ocupado por Emilio Sucre P., y mide veintiseis metros con noventa y cinco centímetros (26.95 mts); del punto tres al punto cuatro, colinda con finca Nº 10,727 de propiedad de Luis Aníbai Castilio y mide cuarenta y dos metros con veintiseis centiemtros 42.26 mts./ y del punto cuatro ai punto uno e punto de partida, calin9

da con Calle Sin Nombre v mide veintiún metros con sesenta y cinco centímetros (21.65 mts.)

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal Nº 4, del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas con la presente

Copias del presente edicto se le suministran al interesado, para que los haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 12 de agosto de 1988.

El Alcalde. (Fdo.) JOSE DEL R. GUEVARA

La Secretaria

ADELINA QUIJADA M. (Hay el sello del caso). Es fiel copia de su original. Aguadulce, 12 de agosto de 1988.

Adelina Quijada M. Secretaria de la Alcaldía

1-042718(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION REGIONAL Nº 8, LOS **SANTOS** DEPARTAMENTO DE REFORMA **AGRARIA**

EDICTO Nº 059-87 El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Pro-vincia de Los Santos; al público:

HACE SABER Que CARLOS ERNESTO MARTI-NEZ RIVERA Y OTRA, vecino del Corregimiento de TRES QUEBRADAS Distrito de LOS SANTOS y con cédula de identidad personal Nº 7-14-221 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-168-86 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas con 6899.07 metros cuadrados, ubica-

des en TRES QUEBRADAS Corregimiento de TRES QUEBRADAS Distrito de LOS SANTOS de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Carretera Macaracas a El Cruce de Sabanagrande.

Sur: Terrenos de Leovigilda Gutié rrez Vda. de De León y David De

Este: Terrenos de David De Gracia

Oeste: Servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar vicible de este Despacho, en el de la Alcaidía del Distrito de LOS SANTOS y en el de la Corregiduría de TRES QUE-BRADAS y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 106 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir do la última publicación.

Dado en Las Tabias a los 5 días del mes de mayo de 1987.

MALVIS D. DE VASQUEZ Secretaria Ad-Hoc

> EUSTORGIO E. MEDINA B. Funcionario Sustanciador

L-367013 (Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION REGIONAL Nº 8, LOS SANTOS

DEPARTAMENTO DE REFORMA **AGRARIA** EDICTO № 025-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Re-forma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER
Que NICOMEDES GONZALEZ JAEN, vecino del Corregimiento de LAS TABLAS Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal Nº 7-55-177 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-261-86 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 63 hectá-

reas con 5830.89 metros cuadrados, ubicados en VALLE RIQUITO Corregimiento de VALLE RIQUITO Distrito de LAS TABLAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Zoila Espino de Ducasa y Alfredo Domínguez.

Sur: Terrenos de Agapito Barrios y

Manuel Velásquez Barrios.
Este: Terrenos de Francisco González, Quebrada La Guaca, Manuel Domínguez y Catalino González. Oeste: Terreno de Ceferino Mo-

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS y en el de la Corregiduría de VALLE RIQUITO y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.

Dado en Las Tabias a los 17 días del mes de febrero de 1987.

IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc

> EUSTORGIO E. MEDINA B. Funcionario Sustanciador

L-324381 (Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION REGIONAL Nº 8, LOS

SANTOS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 177-86

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Re-forma Agraria, Región 8, en la Pro-vincia de Los Santos; al público: HACE SABER

Que CLODOMIRA CASTRO DE FRIAS, vecino del Corregimiento de LOS SANTOS Distrito de LOS SAN-TOS y con cédula de identidad per-sonal Nº 7-26-449 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud № 7-114-86 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectárea con 7366.99 metros cuadrados, ubicados en CAÑA BRAVA Corregimiento de CABECERA Distrito de LOS SANTOS de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Clodomira Cas-

tro de Frías.

Sur: Terrenos de Rosa Castro Frías y Camino a Caña Brava y Llano Largo.

Este: Terrenos de Clodomira Castro de Frías y Camino Caña Brava a Llano Largo.

Oeste: Terreno de Clodomira Castro de Frías y Sucesores de Rosa Castro Frías.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.

Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de diciembre de 1986.

FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc

> ING. EUSTORGIO E. MEDINA B. Funcionario Sustanciador

L-212112 (Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION REGIONAL N° 8, LOS SANTOS

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 058-87 El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER
Que LIBERATO ANTONIO GONZALEZ SOLIS, vecino del Corregimiento de Manantial Distrito de Las
Tablas y con cédula de identidad
personal Nº 7-70-2104 ha solicitado
al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8,
Los Santos, mediante solicitud Nº 7100-8-3 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal

adjudicable, de una superficie de 17 hectáreas con 0384.11 metros cuadrados, ubicados en Bahía Honda Corregimiento de Bahía Honda Distrito de Macaracas de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Marzo Vega y

Río Sario.

Sur: Río Sario. Este: Terrenos de Liberato González y Río Sario.

Oeste: Terreno de Domiciano Samaniego y Quebrada Sin Nombre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y en el de la Corregiduría de Bahía Honda y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Articulo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.

Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de abril de 1987.

MALVIS DE VASQUEZ Secretaria Ad-Hoc

> ING. EUSTORGIO E. MEDINA B. Funcionario Sustanciador

L-367012 (Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA REGIONAL DE REFOR-MA AGRARIA EDICTO Nº 84-88

El Suscrito Funcionario de la Dirección de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER

Que el señor VALENTIN ALBERTO ALVEO RAMOS, vecino del Corregimiento de VICTORIANO LORENZO, Distrito de SAN MIGUELITO portador de la cédula Nº 8-238524 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante
solicitud Nº 8-126-87 la adjudicación a título Oneroso de una parceia
de terreno que forma parte de la finca
89,005, Rollo 1772, Doc. 3 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un
area superficial de 0 Ha+0,491.67
M2 ubirado en el corregimiento de

PACORA, Distrito de PANAMA, de esta Provincia. Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: VEREDA Y VIDAL ENRI-QUE ALVEO RAMOS

SUR: JOSE DE LA CRUZ BA-RRIOS.

ESTE: EVIDELIA PITTI DE ADAMES.

OESTE: SALVADOR ATENCIO

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, y corregiduría de PACORA, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, agosto 5, 1988.

Magnolia de Mejía Secretaria Ad-Hoc

> Agr. Julio César Adames Funcionario Sustanciador

L-028979 (Unica publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 136 El Suscrito Juez Primero del Circuito de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá por este medio: EMPLAZA:

A, FULGENCIO MENDOZA FLO-RES Y TEODORA MENDOZA PIN-TO, Cuyo paradero se desconocen, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio Especial de Adopción que en su contra ha instaurado en este Tribunal RIGOBERTO PERALTA RODRIGUEZ Y EMERIA YADIRA JIMENEZ DE PERALTA.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente en un diario de la localidad, se le nombrará un Curador Ad-Litem, con quien se seguirá el aución hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretarfa del Tribunal y copta del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación Panamá 6 de septiembre de 1988. FUNDAMENTO DE DERECHO 1449 Ordinal 1 del Código Judicial. El Juez,

(fdo) Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz.

(fdo) Licdo. Fernando Campos M. Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORI-GINAL.

Panamá 6 de septiembre de 1988.

L-043854. (Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.8,360 del 12 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 196480, Rollo: 24378, Imagen: 0114 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ASCOT OVERSEAS INVESTMENT CORP"

Panamá, 29 de agosto de 1988 (L-028643) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura. Pública No.4,989 del 18 de mayo de 1988, extendida en la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 058467, Rollo: 23792, Imagen: 0177 de la Sección de Micropelicua i Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BENSON MARITIME,5.A."

Panamá, 2 de septiembre de 1988 (L-028643) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927.

se avisa al público:
(1) Que TORCUATO INVEST-MENT, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública No. 17462, del 27 de octubre de 1986, de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá... e

inscrita a la ficha 180657, rollo 19846 e imágen 0178, Sección de Micropelícula (Mercantil) Registro Público, desde el día 29 de octubre de 1986.

(2) Que la sociedad acordó su DI-SOLUCION según consta en la Escritura Pública No. 8680 de 24 de agoto de 1988, de la Notaria Caurta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantili bajo la ficha 180657, rollo 24455, e imágen 0062, desde el día 5 de septiembre de 1988.

L-042701 (Unica Publicación)

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8293 del 12 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 125960,

AVISO DE DISOLUCION

cuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 12596, Rollo: 24359, Imagen: 0109 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "MANTINAL FINANCIAL,S.A."

Panamá, 25 de agosto de 1988 (L-029371) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público
que mediante Escritura Pública No.
8352 del 12 de agosto de 1988. extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 116976.
Rolio: 24366, imagen: 0161 de la
Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada
"CASTENOL INTERNATIONAL,
S.A."

Panamá, 25 de agosto de 1988 (L-029371) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8292 del 12 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 048156, Rollo: 24383, imagen: 0122 de la Sección de Micropelícula (Mercan-

til) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "UNIVERSAL RICOTAL AGENCIES, 5.A."

Panamá, 29 de agosto de 1938 (L-029371) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al múblico que mediante Escritura Pública No. 8409 del 16 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta dei Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 009375, Rollo: 24378, Imagen: 0090 de la Sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disvuelta la sociedad denominada "KORLOT DE INVERSIONES, S.A."

Panamá, 29 de agosto de 1988 (L-029371) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público
que mediante Escritura Pública No.
8420 del 17 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 059096,
Rollo: 24378, Imagen: 0076 de la
Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada
**CESTALUNA CORPORATION,
S.A.

Panamá, 29 de agosto de 1988 (L-029371) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público
que mediante Escritura Pública No.
8410 de 16 de agosto de 1938, extendida en la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 034253.
Rollo: 24378, Imagen: 0983 de la
Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "INTERLOCK TRADING COMPANY
INC."

Panamá, 29 de agosto de 1988 (L-029371) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8543 del 19 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 186187, Rolio: 24401, Imagen: 0065 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "DIOSTIN HOLDINGS, S.A."

Panamá, 30 de agosto de 1988 (L-029371) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8587 del 22 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 095373, Rollo: 24394, Imagen: 0053 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "TALEGALE COMMERCIAL CORP."

Panamá, 30 de agosto de 1988 (L-029371) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público
que mediante Escritura Pública No.
8294 del 12 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta dei Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 061703,
Rollo: 24359, Imagen: 0102 de la
Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "BACAIDA, S.A."

Panamá, 25 de agosto de 1988 (L-029371) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público
que mediante Escritura Pública No.
8395 del 16 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 035704,
Rollo: 24359, Imagen: 0116 de la
Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "MERIVER FINANCE INC."

Panamá, 25 de agosto de 1988 (L-029371) Unica publicación AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público
que mediante Escritura Pública No.
8098 del 8 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito
de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 070329, Rollo:
24354, Imagen: 0647 de la Sección
de Micropelicula (Mercantif) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "PRODUCTION AND MARKETING GROUP
CORP."

Panamá, 23 de agosto de 1988 (L-029381) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8366 del 16 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escrivira en la Ficha: 151401, Rollo: 24407, Imagen: 0008 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido dissuelta la sociedad denominada "FANEL FINANCE CORP."

Panamá, 31 de agosto de 1988 (L-029381) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8542 del 19 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 089069, Roilo: 24401, Imagen: 0046 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "FRANCHISE OPERATORS INC."

Panamá, 31 de agosto de 1988 (£-029381) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8163 del 9 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 132454, Rollo: 24329, Imagen: 0146 de la Sección de Microgelicula (Mercantif) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "MITCHEVO

EDITORA RENOVACION, S. A.

UNIVERSAL CORP."

Panamá, 19 de agosto de 1988 (L-029381) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8099 del 8 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 077408, Roilo: 24329, Imagen: 0132 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "EDEN-ROC INVESTMENTS, S.A."

Panamá, 19 de agosto de 1988 (L-029381) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público
que mediante Escritura Pública No.
8097 del 8 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito
de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 128723, Rollo:
24329. Imagen: 0139 de la pección
de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "ICC INDUSTRIAL AND COMMERCIAL CONSULTANTS LTD. INC."
Panamá, 19 de agosto de 1988
(L-029381)
Unica publicación

CERTIFICA

MARUJA RIVERA G. SECRETARIA DEL ILZGADO PRIMERO DE CIR-CUITO CIVIL DEL SEGUNDO CIR-CUITO IUDICIAL DE PANAMA. CERTIFICA: QUE EN EL DIA DE HOY, VEINTE 201 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m., en presentó en este Triounal demanda Ordinaria de Oaños y Perjuicios, promovida por JOHN WEST contra MANUEL PANEZO, dicha certificación se hace al tenor del articulo 658 del Codigo Iudicial.

Maruja Rivera G. Secretaria

(L-013490) Unica publicación.